

Visto que por HAFIDA TAHAR MOHAMED, no se ha aportado la documentación interesada para la continuación de la tramitación de expediente de adaptación de local comercial al uso de cafetería sito en calle MIGUEL DE CERVANTES, 3 BAJO, consistente en:

"Aclarar discrepancias entre la referencia catastral aportada que dice que el local dispone de una superficie de 260 m² y el proyecto presentado que hace referencia a un local de 60 m².

"Aclarar la discrepancia existente entre la referencia catastral en la que no se refleja entreplanta, y el proyecto presentado que presenta entreplanta.

"Según el CTE DB-SUA, en atención al apartado 1, Aprisionamiento, de la Sección SUA 3, en zonas de uso público, los aseos accesibles dispondrán de un dispositivo en el interior fácilmente accesible, mediante el cual se transmita una llamada de asistencia perceptible desde un punto de control y que permita al usuario verificar que su llamada ha sido recibida, o perceptible desde un paso frecuente de personas.

"Plano de alzado modificado, representando el rótulo o cartel que se vaya a instalar. Dicho plano deberá representar con detalle toda la fachada del local.

VENGO EN DISPONER se conceda un PLAZO DE TRES MESES para que se aporte la documentación interesada, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se producirá la caducidad del expediente, acordándose el archivo de las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 92 de la Ley 30/1992, modificada por Ley 4/1999."

Lo que le traslado para su conocimiento.

Melilla, a 4 de julio de 2013.

La Secretaria Técnica. José Luis Matias Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

1878.- Habiéndose intentado notificar a D. ANTONIO SANTOS LÓPEZ, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al 0844 de fecha 8 de marzo de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Visto que por ANTONIO SANTOS LÓPEZ no se ha aportado la documentación interesada para la

continuar la tramitación de expediente de legalización de adaptación de local comercial al uso de venta de comestibles, sito en GENERAL PINTOS, 19 consistente en:

"Según el CTE DB SUA:

o En atención al apartado 4.3.1, rampas, de la Sección SUA 1, los itinerarios cuya pendiente exceda del 4% se consideran rampa a efectos del DB SUA por lo que deberá cumplir las condiciones establecidas para este tipo de elementos en el apartado 4.3 de la Sección SUA 1. Visto lo anterior y en según apartado 4.3.3.3, rampas, de la Sección SUA 1, no habrá pasillos de anchura inferior a 1,20 m ni puertas situados a menos de 40 cm de distancia del arranque de un tramo. Si la rampa pertenece a un itinerario accesible, dicha distancia será de 1,50 m como mínimo.

"En el escrito aportado se indica que se adjunta fotografías, pero una vez revisada la citada documentación se comprueba que no consta de las fotografías señaladas. Visto lo anterior, se reitera que al tratarse de una legalización de obras ya ejecutadas, deberá aportar fotografías exteriores e interiores de las obras declaradas.

VENGO EN DISPONER se conceda un PLAZO DE TRES MESES para que se aporte la documentación interesada, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se producirá la caducidad del expediente, acordándose el archivo de las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 92 de la Ley 30/1992, modificada por Ley 4/1999."

Lo que le traslado para su conocimiento.

Melilla, a 4 de julio de 2013.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

1879.- Siendo desconocido el paradero de los posibles HEREDEROS DE TRINIDAD CORDERON VIZCAÍNO, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden de fecha 03-07-2013 registrado al núm. 2325, del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"ASUNTO: DECLARACIÓN DE RUINA INMINENTE DE INMUEBLE SITO EN CALLE FALANGISTA PEDRO MADRIGAL, 37.